

PROVIDENCIA POR LA CUAL SE DICTA LA REFORMA PARCIAL DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIAS (CUNABAF)

Publicada en la Gaceta Oficial Nº 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005

Web: www.conatel.gob.ve Twitter: @conatel

Telefono: 0212. 909-05-41





Caracas, 28 de Julio de 2005

Año 195° y 146°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

REFORMA PARCIAL DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIAS

ARTICULO 1.- Se reforma el título del acto administrativo por medio del cual fue dictado el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias (CUNABAF), sustituyendo "Resolución" por "Providencia Administrativa", corrigiéndose de esta manera el error material, en virtud de los artículos 17 y 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 2.- Se modifican las atribuciones de las bandas 14-14,25 GHz; 14,25-14,3 GHz; 14,3-14,4 GHz; 14,4-14,47 GHz y 14,47-14,5 GHz, previstas en el artículo 9, de la siguiente manera:

BANDA	ATRIBUCIÓN UIT REGIÓN 2	ATRIBUCIÓN VENEZUELA	NOTA
14-14,25 GHz	FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) 5.457A 5.457B 5.484A 5.506 5.506B RADIONAVEGACIÓN 5.504 Móvil por satélite (Tierra-espacio) 5.504C 5.506A Investigación espacial 5.504A 5.505	14 – 14,3 GHz FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) RADIONAVEGACIÓN Móvil por satélite (Tierra-espacio) Investigación espacial	
14,25-14,3 GHz	FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) 5.457A 5.457B 5.484A 5.506 5.506B RADIONAVEGACIÓN 5.504 Móvil por satélite (Tierra-espacio) 5.506A 5.508A Investigación espacial 5.504A 5.505 5.508 5.509		
14,3-14,4 GHz	FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) 5.457A 5.484A 5.506 5.506B Móvil por satélite (Tierra-espacio) 5.506A Radionavegación por satélite 5.504A	FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) Radionavegación por satélite Móvil por satélite(Tierra-espacio)	

BANDA	ATRIBUCIÓN UIT REGIÓN 2	ATRIBUCIÓN VENEZUELA	NOTA
14,4-14,47 GHz	FIJO FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) 5.457A 5.457B 5.484A 5.506 5.506B MÓVIL salvo móvil aeronáutico Móvil por satélite (Tierra-espacio) 5.506A 5.509A Investigación espacial (espacio-Tierra) 5.504A	FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) FIJO MÓVIL salvo móvil aeronáutico Móvil por satélite (Tierra-espacio) Investigación espacial (espacio-Tierra)	
14,47-14,5 GHz	FIJO FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) 5.457A 5.457B 5.484A 5.506 5.506B MÓVIL salvo móvil aeronáutico Móvil por satélite (Tierra-espacio) 5.504B 5.506A 5.509A Radioastronomía 5.149 5.504A	FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) FIJO MÓVIL salvo móvil aeronáutico Móvil por satélite (Tierra-espacio) Radioastronomía	

ARTICULO 3.- Se reforma el artículo 11 de la siguiente manera:

"ARTICULO 11.- Porciones del espectro radioeléctrico susceptibles de asignación en concesión de uso y explotación. Las porciones del espectro radioeléctrico susceptibles de asignación en concesión de uso y explotación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 107 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, son las siguientes:

Porciones		
Por debajo de 230 MHz		
235-240 MHz		
335-399,9 MHz		
410-440 MHz		
450-824 MHz		
851-869 MHz		
896-908 MHz		
915-953 MHz		
1710-1730 MHz		
1805-1825 MHz		
1885-1980 MHz		
2110-2170 MHz		
2200-2483,5 MHz		
2,5-2,690 GHz		

Porciones
Por debajo de 230 MHz
2,7-2,9 GHz
3,4-3,425 GHz
3,475-3,525 GHz
3,575-3,6 GHz
3,7-4,2 GHz
4,4-5,0 GHz
5,725-5,850 GHz
5,915-7,11 GHz
7,1245-8,500 GHz
10,15-10,30 GHz
10,50-10,65 GHz
10,695-12,2 GHz
12,75-13,25 GHz
13,75-15,35 GHz
17,7-18,8 GHz
19,3-20,2 GHz
21,2-23,6 GHz
24,1775-24,2225 GHz
24,550-25,050 GHz
25,558-26,058
27,650-28,350 GHz
29,5-30 GHz
38,7-39,3 GHz
39,4-40 GHz

Adicionalmente, serán susceptibles de asignación en concesión de uso y explotación todas aquellas porciones del espectro radioeléctrico que, no obstante no aparecer identificadas en el cuadro que antecede, hayan sido válidamente asignadas al momento de la entrada en vigencia del presente Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias (CUNABAF)."

ARTICULO 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, de la Ley de Publicaciones Oficiales, corríjase la numeración a que hubiere lugar e imprimase a continuación el texto íntegro de la Providencia Administrativa a través de la cual se dicta el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.592 Extraordinario, de fecha 27 de junio de 2002, con las modificaciones señaladas en la presente reforma y, en el correspondiente texto único, sustitúyase la fecha y demás datos a que hubiere lugar.